Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Pagina 1 de 11

MEMORANDO

Código 11120

No requiere respuesta

PARA: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE ADENDA PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA- SDIS-SASI-009-2026

De manera atenta me permito solicitar tramitar Adenda No.1 dentro del proceso del asunto que tiene por objeto: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE ARCHIVO CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.", con el fin de modificar el pliego de condiciones en los siguientes numerales:

1. Modificar el cuestionario electrónico de la plataforma Transaccional **SECOP II "Sobre 2 – Económico"** de conformidad con lo establecido la Nota 3 del numeral 5.1. del pliego de condiciones, con relación al diligenciamiento de valor base para la subasta tal como se estableció en el pliego de condiciones, razón por la cual señalará lo siguiente

*"OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica inicial **el cual corresponde a la sumatoria de los, valores unitarios incluidos los impuestos a que haya lugar**, conforme al formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el Precio unitario de referencia (incluido los impuestos a los que haya lugar) establecidos por la SDIS." (Texto Subrayado y en negrilla objeto de adenda.)*

2. Modificar el **CAPITULO V – FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE,** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 2 de 11

CAPITULO V – FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.° 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes y previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso.

*En el cuestionario de la plataforma, en el acápite **"SOBRE 2 - ECONÓMICO"**, el proponente deberá*
*diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos a que haya lugar, conforme al **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**.*

*Adicionalmente, el proponente deberá anexar el archivo **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** en formato Excel suministrado por la Entidad, en el cual deberá diligenciar únicamente la columna denominada **"PRECIO UNITARIO OFERTADO"** registrando para cada uno de los ítems solicitados el valor final del elemento con los impuestos aplicables incluidos cuando haya lugar. Para aquellos ítems que se encuentren exentos o excluidos de IVA, deberá registrarse el valor correspondiente conforme a su tratamiento tributario. El presente proceso se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios a **monto agotable**; por tanto, no existen cantidades definidas, las cuales solo se determinarán en el momento de cada solicitud de pedido durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el valor total de la propuesta corresponderá exclusivamente a la sumatoria de los valores unitarios **incluidos los impuestos a que haya lugar.***

*El proponente deberá tener en cuenta que el valor unitario incluidos los impuestos a que haya lugar diligenciado para cada ítem no podrá superar el **VALOR PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)** establecido por la SDIS, el cual se encuentra indicado en el formato de propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos. El incumplimiento de esta condición en uno o más ítems será causal de rechazo de la propuesta.*

*Todos los ítems listados en el formato deberán tener un valor unitario diligenciado. La omisión de uno o más valores, el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) serán causales de rechazo de la propuesta. La Entidad verificará que la sumatoria de los valores unitarios **del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II **SOBRE 2 - ECONÓMICO",.** En caso de discrepancia aritmética, prevalecerá el valor calculado a partir del formato Excel debidamente diligenciado. El menor valor total entre los proponentes habilitados será el valor base para el inicio de la subasta electrónica.*

***El menor valor total ofertado por parte de los proponentes habilitados,** determinado conforme a lo anterior, constituirá la base para la puja. Será de exclusiva responsabilidad del proponente cualquier error u omisión en la información reportada, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 3 de 11

*El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial del proceso y se ejecutará a monto agotable, aplicando los valores unitarios, **incluidos los impuestos a que haya lugar**, resultantes del evento de subasta o, en caso de no realizarse la puja, el valor resultante, luego de aplicar el descuento respectivo.*

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, los cuales estarán a cargo del proponente o contratista, según corresponda.

*La propuesta económica deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), sin cifras decimales. En caso de existir discrepancia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá el valor en letras. Para evitar inconvenientes con decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula **REDONDEAR**.*

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial del proceso. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

***Nota 1:** Una vez presentada y conocida por la Entidad la oferta económica (precio inicial), esta no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada ni reformulada.*

***Nota 2:** Si del análisis posterior a la subasta se advierte que una oferta podría corresponder a un valor artificialmente bajo, se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente sobre el tratamiento de estas ofertas. La etapa de aclaración no constituye oportunidad para modificar las ofertas, parcial ni totalmente.*

***Nota 3:** En el cuestionario de la plataforma SECOP II, el acápite **"PROPUESTA ECONÓMICA"** contiene la siguiente instrucción para el diligenciamiento:*

*"OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios **incluidos los impuestos a que haya lugar,** conforme al formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el Precio unitario de referencia (incluido los impuestos a los que haya lugar) establecidos por la SDIS."*

***Nota 4:** Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente seleccionado deberá remitir el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** ajustado, incorporando los Precio unitario ofertado (incluido los impuestos a los que haya lugar), definitivos resultantes de la puja, a más tardar el día hábil siguiente a la realización del evento.*

***Nota 5: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo**: La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR**, considera** que la oferta presentada*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 4 de 11

tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 6: Oferta Económica Definitiva. *Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta. El proponente acepta que, en caso de adjudicación, el valor final ofertado, se aplicará a cada uno de los ítems definidos.*

Nota 7: *Se realizará configuración en el campo de la plataforma SECOP II, para coherencia entre el presente documento y la plataforma SECOP II.*

~~***OFERTA ECONOMICA:*** *Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se ejecutara a monto agotable, por favor, diligencie el valor total del presupuesto oficial definido, así:*~~

~~***PRESUPUESTO OFICIAL***~~	~~*$ 3.032.369.566*~~

~~*La pregunta indaga cuál es el valor tope para su diligenciamiento, por tanto, el oferente para esta pregunta NO deberá indicar valores inferiores o superiores al señalado por la Entidad. En todo caso, de relacionarse un valor diferente al del presupuesto oficial, la SDIS se reserva la facultad de adjudicar hasta por la totalidad presupuesto oficial.*~~

5.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS POR CIENTO (2%), por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

5.3. OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo
2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en la subasta inversa se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido; por tanto, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, el porcentaje de descuento más alto ofertado sobre el VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ***incluidos los impuestos a que haya lugar.***

FACTORES DE ESCOGENCIA
Se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 5 de 11

dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.” ***(Texto subrayado y en negrilla objeto de adenda – Texto tachado objeto de eliminación)***

3. Modificar el numeral **6.3.1. INICIO DE LA DILIGENCIA ELECTRÓNICA** del pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

“6.3.1. INICIO DE LA DILIGENCIA ELECTRÓNICA

A partir de la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el proceso para ***la apertura del sobre económico*** *no se recibirán más documentos de subsanación.*

En este orden de ideas, la Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación del evento de subasta electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes vía mensaje en la plataforma del SECOP II. La fecha y hora de la apertura del sobre económico que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio del evento de subasta electrónico.

A. ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOPII, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Así las cosas, se procederá a dar apertura a los sobres que contienen la Propuesta Económica Inicial (SOBRE No. 2) de los proponentes habilitados.

En caso de presentarse diferencias entre los valores incorporados por el proponente en la plataforma SECOP II - ***(SOBRE No. 2)*** *y los valores señalados por el proponente en el Anexo – Propuesta Económica, prevalecerá la información consignada* ***en el Anexo – Propuesta Económica****.*

B. VERIFICACIÓN ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 6 de 11

En atención a que el proceso que se llevará a cabo corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor sobre el cual iniciará la subasta será ***el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO de la sumatoria de los valores unitarios, incluidos los impuestos a que haya lugar, dentro de los proponentes habilitados****. En caso de que la oferta económica sea diligenciada con decimales la Entidad aplicará la fórmula de redondeo.*

~~***NOTA 1:*** *Señor proponente, recuerde que, para efectos de la subasta, su lance será por VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR) establecido en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL". En caso de resultar decimales en el porcentaje, se tomarán todas las cifras decimales.~~

~~*El proponente adjudicatario deberá asumir estos valores como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre.*~~

La entidad *procederá a realizar la verificación de las propuestas económicas iniciales, a fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas para dicha propuesta en este pliego de condiciones, así como también a realizar la verificación y las correcciones aritméticas pertinentes a que haya lugar según lo indicado en el pliego.*

Todos los valores económicos incluidos en el sobre deberán estar ajustados al peso bien sea por exceso o por defecto, y deberán consignarse en números.

La entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el 100% de los VALORES TOPES OFICIALES, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones.

Las correcciones efectuadas a las ofertas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Una vez verificadas las propuestas iniciales, se establecerá por la SDIS únicamente cuál es el ***MENOR VALOR TOTAL OFERTADO de la sumatoria de los valores unitarios, incluidos los impuestos a que haya lugar,*** *entre los proponentes habilitados para participar en la subasta. Surtido lo anterior se procederá a publicar y comunicar mediante mensaje público en la plataforma SECOP II únicamente dicho valor para que los proponentes, a partir del citado valor, procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial y que mejoren el menor valor de las propuestas económicas iniciales.*

6.3.1.1 CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Se precisa que el inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 7 de 11

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

A. DEFINICIONES GENERALES

- *Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.*
- *Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.*
- *Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.*
- *Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.*
- *Terminación de la Subasta: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.*
- *Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.*

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin." ***(Texto subrayado y en negrilla objeto de adenda – Texto tachado objeto de eliminación)***

4. Modificar el numeral **6.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** del pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

"6.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II. Para que se pueda adelantar el evento de subasta se deberán encontrar habilitados mínimo 2 proponentes.

b) Se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 8 de 11

de manera inmediata a los correos señalados para ello, informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

c) *Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.*

d) *El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO de la sumatoria de los valores unitarios, incluidos los impuestos a que haya lugar,** para participar en el evento.*

e) *Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II **(SOBRE No. 2) y el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA.***

f) ***Márgenes mínimos entre lances**: No se aceptarán lances por debajo del **DE POR CIENTO (2%)** con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del **DOS POR CIENTO (2%).** Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem.*

g) *La subasta se configurará por un tiempo de **quince (15) minutos.***

h) *Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.*

i) *De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se dará aplicación a los criterios de desempate definidos en este documento.*

j) *Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.*

k) *Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), **la subasta se extenderá dos (2) minutos más**. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos.*

l) *Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Página 9 de 11

que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

***NOTA**: Si una vez cerrado el certamen de evento de subasta se evidencia que durante el mismo algún proponente participante realiza uno (1) o varios lances por debajo del margen mínimo de mejora del 2%, el lance se considerará no valido y en consecuencia será objeto de RECHAZO.*

***Conforme a lo anterior, y en caso de que se identifique que uno o varios proponentes realizaron lances con un porcentaje de descuento inferior al mínimo establecido en el pliego de condiciones, la SDIS procederá a repetir el evento de subasta electrónica, excluyendo del nuevo evento a los proponentes que hubieran realizado los lances inválidos, en aplicación de la causal de rechazo señalado en el párrafo anterior**." (Texto subrayado y en negrilla objeto de adenda)*

Cordialmente,

GLORIA MATILDE TORRES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Paola Fernanda Beltran Rueda / Contratista SAF
Revisó: Ricardo Castro Almeida / Contratista SAF
Aprobó: Luz Mary Rojas Ramírez / Asesor Apoyo Logístico Grado 1045-4 (E)

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Pagina 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026023059

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-14 16:57:18

Finalización: 2026-07-14 17:06:38

Escanee el código para verificación

Firma: firma

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobación: aprobó

Luz Mary Rojas Ramirez
1144129531
lmrojasr@sdis.gov.co
Profesional Universitario SAF - Asesora Apoyo Logístico (E)
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: reviso

Ricardo Castro Almeida
79055153
rcastro@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: elaboro

Paola Fernanda Beltran Rueda
1071162851
pbeltran@sdis.gov.co
Abogada Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962
2026-07-14T17:06:39-05:00 - Pagina 11 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026023059

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260714-165718-c186d0-32405962

Creación: 2026-07-14 16:57:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-14 17:06:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Fernanda Beltran Rueda pbeltran@sdis.gov.co Abogada Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-14 16:57:22 Lec.: 2026-07-14 16:58:43 Res.: 2026-07-14 16:58:51 IP Res.: 172.226.172.9 Canal: Email
Revisión	Ricardo Castro Almeida rcastro@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-14 16:58:51 Lec.: 2026-07-14 17:01:05 Res.: 2026-07-14 17:01:09 IP Res.: 186.30.164.2 Canal: Email
Aprobación	Luz Mary Rojas Ramirez lmrojasr@sdis.gov.co Profesional Universitario SAF - Asesora Apoyo Logí Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-14 17:01:09 Lec.: 2026-07-14 17:03:38 Res.: 2026-07-14 17:04:24 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-14 17:04:24 Lec.: 2026-07-14 17:06:36 Res.: 2026-07-14 17:06:38 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email